



Resolución Directoral

Callao, 22 de enero de 2021

VISTOS:

El Informe N° 044-2020-HNDAC-DAGC, de fecha 25 de noviembre de 2020 emitido por la Dirección Adjunta de Gestión Clínica; el Informe Técnico N° 013-2021-OARH-USCARLE-HN-DAC, de fecha 11 de enero de 2021 emitido por la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo; el Informe Técnico N° 014-2021-OARH-USCARLE-HN-DAC, de fecha 11 de enero de 2021 emitido por la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo; el Informe Técnico N° 015-2021-OARH-USCARLE-HN-DAC, de fecha 11 de enero de 2021 emitido por la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo; el Informe Técnico N° 017-2021-OARH-USCARLE-HN-DAC, de fecha 11 de enero de 2021 emitido por la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo; el Informe Técnico N° 018-2021-OARH-USCARLE-HN-DAC, de fecha 11 de enero de 2021 emitido por la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo con la aprobación de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y el Informe N° 017-2021-HNDAC-OAJ, de fecha 18 de enero de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, en concordancia, el Artículo 77° del dispositivo normativo señalado precedentemente, concordante con el numeral 3.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP.DNP, se establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, e implica asumir las funciones propias de dicho cargo, así como recibir la remuneración fijada y aprobada en la escala o política remunerativa de la entidad;

Que, el numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 014-2014-SA, señala que el personal de la salud que ocupe un puesto de responsabilidad Jefatural de departamento o servicio en establecimientos de salud de II y III nivel de atención, debe tener el siguiente perfil: a) Contar con título profesional universitario en carreras de ciencias de la salud o estudios de especialización en temas relacionados con el puesto de responsabilidad Jefatural de departamento o servicio, b) Acreditar experiencia en el desempeño del puesto o en cargos similares mayor a tres años;

Que, asimismo, el numeral 2.2 del acotado Decreto Supremo, establece las condiciones para la asignación de la bonificación por puesto de responsabilidad Jefatural, teniéndose que la bonificación se asigna al puesto de responsabilidad Jefatural de departamento o servicio de establecimientos de salud del II y III, nivel de atención o el que haga sus veces en los



R. BARRIENTOS



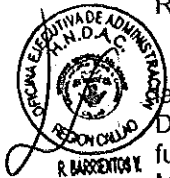
R. HERRERA M.



J. BRICEÑO

Gobiernos Regionales o en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 1153, siendo que el puesto debe encontrarse en condición de previsto en su respectivo documento de gestión, y no deberá encontrarse ocupado por personal de la salud considerado o calificado como de confianza o directivo superior de libre designación;

Que, al respecto, es de indicar que, el literal a) del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 260-2014-EF, aprueba el monto de la valorización ajustada por Bonificación de Puesto de Responsabilidad Jefatural de Departamento o Servicio; respectivamente;



Que, mediante documento de vistos, la Dirección Adjunta de Gestión Clínica, remite a la Dirección General la relación de médicos propuestos para las jefaturas de los servicios del Departamento de Medicina: el servidor Mario Heins León Florián, Cargo Médico, Nivel 1, las funciones de Jefe del Servicio de Medicina 1; el servidor Sergio Adrián Rodríguez Borelli, Cargo Médico, Nivel 5, las funciones de Jefe del Servicio de Dermatología; el servidor Omar Huatuco López, Cargo Médico, Nivel 1, las funciones de Jefe del Servicio de Medicina 2; el servidor Víctor Raúl Baca Carrasco, Cargo Médico, Nivel 2, las funciones de Jefe del Servicio de Endocrinología y el servidor Nicanor Morí Quispe, Cargo Médico, Nivel 1, las funciones de Jefe del Servicio de Neurología del Departamento de Medicina del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y se dé por concluidas las funciones encomendadas a través de la Resolución Directoral N° 336-2016-DG-HNDAC, de fecha 27 de octubre de 2016; la Resolución Directoral N° 392-2017-DG-HNDAC, de fecha 19 de octubre de 2017; la Resolución Directoral N° 125-2018-DG-HNDAC, de fecha 05 de abril de 2018; la Resolución Directoral N° 220-2009-DG-HNDAC, de fecha 26 de junio de 2009, solo en las funciones asignadas al Jefe del Servicio de Endocrinología; la Resolución Directoral N° 527-2008-DG-HNDAC, de fecha 03 de noviembre de 2008, respectivamente;



Que, a través de los Informes Técnicos arriba descritos, la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo, informa que los servidores designados, cumplen con los requisitos mínimos para ocupar cada uno de los cargos en los cuales son designados, acorde a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 097-2011-DG-HN-DAC, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Departamento de Medicina;



Que, por convenir al mejor cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, resulta necesario emitir acto resolutorio de asignación de funciones;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;

Con las visaciones de la Dirección Adjunta de Gestión Clínica, la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración de Recursos Humanos;



De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y la Ordenanza Regional N° 000006, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, la asignación de funciones encomendadas a través de la Resolución Directoral N° 336-2016-DG-HNDAC, de fecha 27 de octubre de 2016, al servidor Víctor Manuel Trigoso Ruiz, como Jefe del Servicio de Medicina Interna I del Departamento de Medicina del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





Resolución Directoral

Callao, 22 de enero de 2021



ARTÍCULO 2°.- DAR POR CONCLUIDA, la asignación de funciones encomendadas a través de la Resolución Directoral N° 392-2017-DG-HNDAC, de fecha 19 de octubre de 2017, al servidor Eberth Gustavo Quijano Gobero, como Jefe del Servicio de Dermatología del Departamento de Medicina del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO 3°.- DAR POR CONCLUIDA, la asignación de funciones encomendadas a través de la Resolución Directoral N° 125-2018-DG-HNDAC, de fecha 05 de abril de 2018, al servidor Fernando Aguilar Llanos, como Jefe del Servicio de Medicina II del Departamento de Medicina del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO 4°.- DAR POR CONCLUIDA, la asignación de funciones encomendadas a través de la Resolución Directoral N° 220-2009-DG-HNDAC, de fecha 26 de junio de 2009, en el extremo referido a la designación del servidor Alfonso Arcadio Ramírez Saba como jefe del servicio de Endocrinología dejándose subsistente las demás disposiciones que contiene la acotada resolución.

ARTÍCULO 5°.- DAR POR CONCLUIDA, la asignación de funciones encomendadas a través de la Resolución Directoral N° 527-2008-DG-HNDAC, de fecha 03 de noviembre de 2008, al servidor Manuel Segundo Herrera Quevedo, como Jefe del Servicio de Neurología del Departamento de Medicina del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 6.- DESIGNAR al servidor Mario Heins León Florián, Cargo Médico, Nivel 1, como Jefe del Servicio de Medicina I del Departamento de Medicina del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7.- DESIGNAR al servidor Sergio Adrián Rodríguez Borelli, Cargo Médico, Nivel 5, como Jefe del Servicio de Dermatología del Departamento de Medicina del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8.- DESIGNAR al servidor Omar Huatuco López, Cargo Médico, Nivel 1, como de Jefe del Servicio de Medicina 2 del Departamento de Medicina del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9.- DESIGNAR al servidor Víctor Raúl Baca Carrasco, Cargo Médico, Nivel 2, como de Jefe del Servicio de Endocrinología del Departamento de Medicina del Hospital





Nacional Daniel Alcides Carrión, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



como de Jefe del Servicio de Neurología del Departamento de Medicina del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

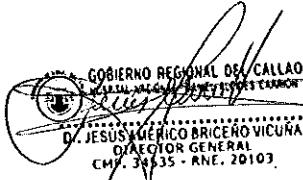
R. HERRERA M.

ARTÍCULO 11.- DISPONER que la Oficina de Administración de Recursos Humanos, realice las acciones administrativas necesarias para el otorgamiento de la bonificación por puesto de responsabilidad Jefatural que corresponda al servidor Mario Heins León Florián, Sergio Adrián Rodríguez Borelli, Omar Huatuco López, Víctor Raúl Baca Carrasco, y Nicanor Morí Quispe.

ARTÍCULO 12.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los servidores Mario Heins León Florián, Sergio Adrián Rodríguez Borelli, Omar Huatuco López, Víctor Raúl Baca Carrasco, y Nicanor Morí Quispe y Oficinas y Departamentos, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 13.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, publíquese y archívese.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
D. JESÚS MÉRICO BRICEÑO VICUÑA
DIRECTOR GENERAL
C.M. 34535 - R.N.E. 20103

